

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 003-2021-OCI/0335-SCC

CONTROL CONCURRENTE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
CASMA - CASMA - ÁNCASH

CONTROL CONCURRENTE A LA OBRA:
“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE
EDUCACIÓN PRIMARIA DE LA I.E. N° 88119 DEL CC.PP
CARRIZAL, DISTRITO DE CASMA, PROVINCIA DE
CASMA, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH”

HITO DE CONTROL N° 2: EJECUCIÓN DE OBRA

PERIODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 1 AL 5 DE MARZO DE 2021

TOMO I DE I

CASMA, 10 DE MARZO DE 2021

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 003-2021-OCI/0335-SCC

**CONTROL CONCURRENTE A LA OBRA: “MEJORAMIENTO Y
AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE LA I.E. N°
88119 DEL CC.PP CARRIZAL, DISTRITO DE CASMA, PROVINCIA DE
CASMA, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH”**

HITO DE CONTROL N° 2: EJECUCIÓN DE OBRA

ÍNDICE

DENOMINACIÓN	N° Pág.
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVOS	1
III. ALCANCE	1
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	1
V. SITUACIONES ADVERSAS	3
1. Entidad no cautela la presencia del supervisor en la ejecución de obra, generando el riesgo de no tener un adecuado control y correcta ejecución afectando la calidad de la infraestructura y cumplimiento del contrato.	
2. Entidad no cautela que los procedimientos constructivos y el control de calidad de materiales se efectúen conforme las especificaciones técnicas del expediente técnico y normativo aplicable, posibilitando afectar la calidad de la infraestructura.	
3. Entidad no cautela que contratista mantenga libre de material excedente de la construcción, generando el riesgo de accidentes de trabajo.	
4. Entidad no ha registrado el avance de obra en el sistema de información de obras públicas (INFOBRAS), lo que podría afectar la transparencia al no contar con información objetiva y verificable en tiempo real.	
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	12
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	12
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES	12
IX. CONCLUSIÓN	13
X. RECOMENDACIONES	13
APÉNDICES	



INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 003-2021-OCI/0335-SCC

CONTROL CONCURRENTE A LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE LA I.E. N° 88119 DEL CC.PP CARRIZAL, DISTRITO DE CASMA, PROVINCIA DE CASMA, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH"

HITO DE CONTROL N° 2: EJECUCIÓN DE OBRA

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Casma, mediante oficio de acreditación n.° 137-2020-OCI-MPC, de 7 de setiembre de 2020, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con el código de orden de servicio n.° 0335-2021-007, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 002-2019-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019 y modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Establecer si el expediente técnico, procedimiento del proceso de selección, ejecución, recepción y liquidación del contrato de ejecución del procedimiento de contratación pública especial PEC-PROC-2-2020-MPC/CS-1 para la contratación de la ejecución de la obra "Mejoramiento y ampliación del servicio de Educación Primaria de Ancash", se realizan conforme a la normativa aplicable y estipulaciones contractuales.

2.2 Objetivo específico

Determinar si la obra: Mejoramiento y ampliación del servicio de educación primaria de la I.E. n.° 88119 del CC.PP Carrizal, distrito de Casma, provincia de Casma, departamento de Áncash, viene ejecutándose de acuerdo a las obligaciones contractuales del contratista y supervisor, al expediente técnico aprobado y a la norma vigente.

III. ALCANCE

El servicio de Control Concurrente se desarrolló a la obra "Mejoramiento y ampliación del servicio de educación primaria de la I.E. n.° 88119 del CC.PP Carrizal, distrito de Casma, provincia de Casma, departamento de Áncash", hito de control n.° 2: Ejecución de obra, ha sido ejecutado de 1 al 5 de marzo de 2021, en los ambientes de la Municipalidad Provincial de Casma, ubicada en Jr. Bolívar s/n, Plaza de Armas, distrito de Casma, provincia de Casma, departamento de Áncash.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

El Proyecto de Inversión pública denominado "Mejoramiento y ampliación del servicio de educación primaria de la I.E. n.° 88119 del CC.PP Carrizal, distrito de Casma, provincia de Casma, departamento de Áncash", actualmente en ejecución, se encuentra contenido dentro del Plan Integral de Reconstrucción con cambios, aprobado por la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios mediante Decreto Supremo n.° 091-2017-PCM de 12 de setiembre de 2017; y financiado con recursos económicos del Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES).



Al respecto, el expediente técnico para la ejecución de la obra fue aprobado con Resolución Gerencia Municipal n.° 128-2020-MPC de 29 de julio de 2020, por el monto de S/1 973 018,14, consecuentemente se suscribió el contrato de ejecución de obra y el contrato de consultoría para la supervisión de obra, el cual se detalla en el cuadro siguiente:

CUADRO N° 1
CONTRATOS SUSCRITOS POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA CON EL
EJECUTOR Y SUPERVISOR DE OBRA

N°	NOMBRE O RAZON SOCIAL	RUC N°	OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATOS	PLAZO DE EJECUCIÓN D.C.	MONTO CONTRACTUAL S/
1	Constructora de Ingeniería Perú S.A.C.	20531659075	Ejecución de obra	Contrato de ejecución de obra n.° 013-2020-MPC de 10 de setiembre de 2020	180	1 973 018,14
2	Consortio Supervisor Alin Sr. Carlos Enrique Vásquez Campoverde. Sr. Andy Gino Pérez Guevara	10540322208 10422448018	Supervisión de Obra	Contrato de Consultoría de obra n.° 036-2020-MPC/GM de 9 de noviembre de 2020	180	65 950,90

Fuente : Contratos de Ejecución y Supervisión de Obra

Elaborado por : Comisión de control

Posteriormente, el 6 de octubre de 2020 suscribieron el Acta de Entrega de terreno el ingeniero Edwin Rojas Rojas, en calidad de Gerente de Gestión Urbana y Rural de la Municipalidad Provincial de Casma, la ingeniera Cynthia Cuzca Izaguirre en calidad de Inspector de Obra, según Resolución de Gerencia Municipal n.° 213-2020-MPC y el ingeniero Juan Hualancho Paredes en calidad de Sub Gerente de Obras Públicas. Es así que, el 24 de octubre de 2020, se inicia la ejecución física de la obra sustentado mediante el primer asiento en el cuaderno de obra.

En ese sentido, habiéndose efectuado la entrega del terreno, se apertura el cuaderno de obra y se dio inicio a la ejecución de obra el 24 de octubre de 2020. Asimismo, en relación a la garantía de fiel cumplimiento, el contratista Constructora de Ingeniería Perú S.A.C., en adelante "Contratista" presentó la carta fianza de fiel cumplimiento n.° 3002020015382, emitido por AVLA Perú Compañía de seguros S.A. por el monto de S/197 301,81, cuyo vencimiento es el 5 de marzo de 2021.

Por otro lado, mediante Carta n.° 007-2020/GG/CIP-JLBL de 18 de setiembre de 2020 el Contratista, solicitó adelanto directo por el importe de S/197 301,81, adjuntando la garantía correspondiente, carta fianza de Adelanto Directo n.° 3002020015414 emitido por AVLA Perú Compañía de Seguros S.A. por el monto de S/197 301,81 con vigencia hasta el 7 de diciembre de 2020.

Es así que, mediante carta n.° 019-2020/GG/CIP-JLBL de 30 de octubre de 2020, el señor Jorge Luis Bardales Loyaga en calidad de gerente general del Contratista presentó la valorización n.° 1, de la misma forma con carta n.° 008-2020-ING°CCI/INSPECTOR DE OBRA de 4 de noviembre de 2020, la inspectora de obra, Ingeniera Cynthia Cuzca Izaguirre, remitió al gerente de Gestión Urbana y Rural; así como, al alcalde de la comuna edil el informe de conformidad de la valorización n.° 1 correspondiente al mes de octubre 2020, en este documento se consigna un avance acumulado de 8.78%, equivalente al monto de S/173 319,33.

Posteriormente, con fecha 30 de noviembre de 2020 mediante carta n.° 034-2020/GG/CIP-JLBL, el ingeniero Jorge Luis Bardales Loyaga gerente general de la empresa Contratista presentó al ingeniero Pedro Alexis Selaya Olivares, jefe de supervisión la valorización n.° 2; asimismo, con carta n.° 005-2020/CSA/JLAS recepcionada el 4 de diciembre de 2020, suscrita por la señora Joseline Aquino Salazar en calidad de representante común del consorcio supervisor Alin, remitió el informe de valorización n.° 2 a la gerencia de Gestión Urbana y Rural precisando un avance físico de 11.90% y un avance acumulado de 20.68%.

Finalmente, he de indicar que, a la fecha de emisión del presente informe, la entidad no ha remitido mayor información referente a las valorizaciones del mes de diciembre 2020, enero y febrero 2021; así como, de los informes mensuales del supervisor, comprobantes de pago, cronograma actualizado de obra, entre otros, pese a que, la comisión de control ha solicitado dicha información mediante los siguientes documentos:

- Oficio n.° 003- 2021-OCI/0335/SCC/RCCEPC de 26 de febrero de 2021.
- Oficio n.° 004- 2021-OCI/0335/SCC/RCCEPC de 26 de febrero de 2021.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada al hito n.° 2: Ejecución de la obra: "Mejoramiento y ampliación del servicio de educación primaria de la I.E. n.° 88119 del CC.PP Carrizal, distrito de Casma, provincia de Casma, departamento de Áncash", se han identificado cuatro (4) situaciones adversas que ameritan la adopción de acciones inmediatas para asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución de Obra.

Las situaciones adversas identificadas se exponen a continuación:

1. ENTIDAD NO CAUTELA LA PRESENCIA DEL SUPERVISOR EN LA EJECUCIÓN DE OBRA, GENERANDO EL RIESGO DE NO TENER UN ADECUADO CONTROL Y CORRECTA EJECUCIÓN AFECTANDO LA CALIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

a) Condición:

Como resultado del procedimiento de contratación pública especial de Reconstrucción con Cambios PEC-PROC-8-2020-MPC/CD-1 para la contratación del "Servicio de consultoría para la supervisión de la obra: Mejoramiento y ampliación del servicio de educación primaria de la I.E. n.° 88119 del CC.PP. Carrizal, distrito de Casma, provincia de Casma, departamento de Ancash", el comité de selección otorgó la Buena Pro al Consorcio Supervisor Alin, mediante acta n.° de 9 de octubre de 2020, suscribiéndose el contrato n.° 036-2020-MPC/GM de 9 de noviembre de 2020, por un monto de S/65 950,90 y un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendarios.

Al respecto, dentro del citado contrato se consideró como recursos humanos a los siguientes profesionales:



CUADRO Nº 2
PERSONAL QUE REALIZARÁ FUNCIONES DE SUPERVISOR Y ASISTENTE

Nombre y apellidos	DNI	Cargo y/o especialidad
Pedro Alexis Selaya Olivares	46105447	Ingeniero supervisor de obra
Andy Gino Pérez Guevara	42244801	Ingeniero asistente de supervisor de obra

Fuente: Contrato n.º 036-2020-MPC/GM de 9 de noviembre de 2020

Elaborado por: Comisión de Control

Sin embargo, de la visita de inspección física a la obra efectuada el 3 de marzo de 2020, se verificó que el profesional a cargo de la supervisión no se encontraba en la citada obra, lo cual consta en acta n.º 001-2021-OCI/0335/SCC/RCCEPC.

b) Criterio

- ☞ **Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, Decreto Supremo n.º 071-2018-PCM**

(...)

Artículo 79.- Inspector o supervisor de obra

79.1 Durante la ejecución de la obra, debe contarse, de modo permanente y directo, con un inspector o con un supervisor, según corresponda. Queda prohibida la existencia de ambos en una misma obra. El inspector es un profesional es un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por esta, mientras que el supervisor es una persona natural o jurídica especialmente contratada para dicho fin. En el caso de ser una persona jurídica, esta designa a una persona natural como supervisor permanente en la obra.

- ☞ **Procedimiento de Contratación Pública Especial n.º 008-2020-MPC/CS-01, bases integradas "Mejoramiento y ampliación servicio de Educación Primaria de la I.E. n.º 88119, del CC.PP – Carrizal, distrito de Casma, provincia de Casma, departamento de Ancash"**

CAPITULO III
REQUERIMIENTO

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

8. CONSIDERACIONES

8.3 RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR

- a. El supervisor será responsable de la calidad de los servicios que preste y de velar que las obras se ejecuten con óptima calidad, para lo cual mantendrá su presencia permanente en todas y cada una de las actividades que conforman la ejecución de la obra.

c) Consecuencia:

La situación expuesta podría ocasionar que al no tener un adecuado control y correcta ejecución de la obra afectando la calidad de la infraestructura y cumplimiento del contrato.



2. ENTIDAD NO CAUTELA QUE LOS PROCEDIMIENTOS CONSTRUCTIVOS Y EL CONTROL DE CALIDAD DE MATERIALES SE EFECTÚEN CONFORME LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y NORMATIVO APLICABLE, POSIBILITANDO AFECTAR LA CALIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA

a) Condición:

De la revisión de la documentación presentada por la Entidad; así como, de la visita in situ realizada el 3 de marzo de 2021, de la cual se elaboró el acta n.º 001-2021-OCI/0335/SCC/RCCEPC, suscrita por el ingeniero Edwar Ivan Bardales Loyaga, residente de obra, Ingeniero Juan Dueñas Vargas, asistente de supervisor y por la comisión de Control Concurrente; se evidenció el incumplimiento en las especificaciones técnicas del proyecto, las cuales se definen a continuación:

- **DEFICIENTE PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO DE LAS PARTIDAS "03.01.02 MURO DE LADRILLO KK TIPO IV SOGA M: 1:1:4 E=1.5cm" Y "03.04.10 ENCOFRADO DE SARDINEL".**

De la visita de campo se pudo apreciar que los muros caravista de ladrillo del cerco perimétrico, presentan deficiencias en cuanto a la nivelación de sus hiladas, ya que el alineamiento de las juntas verticales y horizontales no es uniforme ni continua, sobrepasando espesores de 2 cm en algunas zonas, tal como lo demuestran las siguientes imágenes:

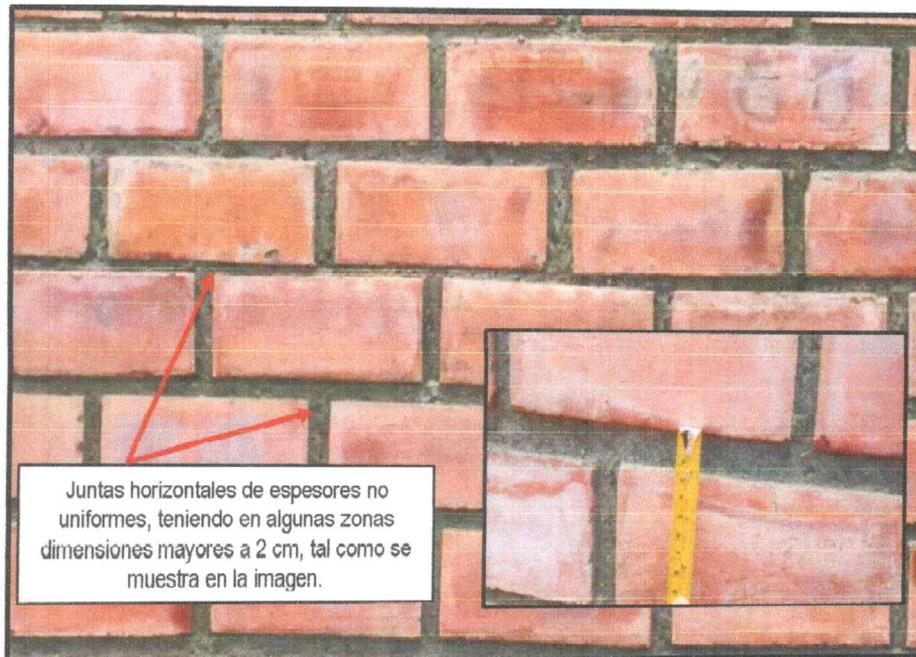
IMAGEN N° 1



Fuente: Panel fotográfico de acta n.º 001-2021-OCI/0335/SCC/RCCEPC de 3 de marzo de 2021



IMAGEN N° 2



Fuente: Panel fotográfico de acta n.° 001-2021-OCI/0335/SCC/RCEPC de 3 de marzo de 2021

Asimismo, de la visita de campo se pudo apreciar que los sardineles de concreto ubicados frente al pabellón "D", presentan deficiencias en cuanto a su alineamiento producto de un deficiente encofrado, tal como lo evidencia la siguiente imagen:

IMAGEN N° 3



Fuente: Panel fotográfico de acta n.° 001-2021-OCI/0335/SCC/RCEPC de 3 de marzo de 2021.

- DEFICIENTE CONTROL DE CALIDAD DE LOS MATERIALES DE INSTALACIONES SANITARIAS.

Además, en la visita de campo se pudo apreciar que, en la caja de rebose de la cisterna, se empalmó un codo PVC a la tubería de salida de fierro galvanizado, sin considerar un accesorio que sirviese para empalmar diferentes tipos de material, de acuerdo a lo contemplado en las especificaciones técnicas sanitarias del proyecto.

IMAGEN N° 4



Fuente: Panel fotográfico de acta n.° 001-2021-OCI/0335/SCC/RCCEPC de 3 de marzo de 2021.

b) Criterio

- ☞ Aprueban el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, Decreto Supremo n.° 071-2018-PCM

(...)

Artículo 79.- Inspector o supervisor de obra

79.1 Durante la ejecución de la obra, debe contarse, de modo permanente y directo, con un inspector o con un supervisor, según corresponda. Queda prohibida la existencia de ambos en una misma obra. El inspector es un profesional es un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por esta, mientras que el supervisor es una persona natural o jurídica especialmente contratada para dicho fin. En el caso de ser una persona jurídica, esta designa a una persona natural como supervisor permanente en la obra.

- ☞ Procedimiento de Contratación Pública Especial n.° 008-2020-MPC/CS-01, bases integradas para la ejecución de la obra "Mejoramiento y ampliación servicio de Educación Primaria de I.E. n.° 88119, del CC.PP – Carrizal, distrito de Casma, provincia de Casma, departamento de Ancash"

CAPITULO III
REQUERIMIENTO

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA
8. CONSIDERACIONES

8.3 RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR

- a. El supervisor será responsable de la calidad de los servicios que preste y de verlas que las obras se ejecuten con óptima calidad.

☞ **Especificaciones técnicas del Expediente Técnico "Mejoramiento y ampliación del servicio de educación primaria de la I.E. n.º 88119 del CC.PP. Carrizal, distrito de Casma, provincia de Casma, departamento de Ancash" aprobado con Resolución Gerencia Municipal n.º 128-2020-MPC de 29 de julio de 2020.**

03.01.02 MURO DE LADRILLO KK TIPO IV SOGA M: 1:1:4 E=1.5cm:

(...)

"EJECUCIÓN

La ejecución de la albañilería será prolija. Los muros quedarán perfectamente aplomados y las hiladas bien niveladas, guardando uniformidad en toda la edificación. Se verterá agua a los ladrillos en forma tal que quede bien humedecido y no absorban el agua del mortero. No se permitirá agua vertida sobre el ladrillo puesto en la hilada anterior en el momento de la colocación del nuevo ladrillo. Si el muro se va a levantar sobre los sobrecimientos se mojará la cara superior de estos. El procedimiento será levantar simultáneamente todos los muros de una sección, colocándose los ladrillos sobre una capa completa de mortero extendida íntegramente sobre la anterior hilada, rellenando luego las juntas verticales con la cantidad suficiente de mortero.

El espesor de las juntas será 1.5 cm. en promedio con un mínimo de 1.2 cm, y máximo de 2 cm. Se dejarán tacos de madera en los vanos que se necesiten para el soporte de los marcos de las puertas y ventanas".(...)

03.04.10 ENCOFRADO DE SARDINEL:

(...)

"MÉTODO DE CONSTRUCCIÓN

Esta partida corresponde al encofrado y desencofrado del sardinel perimetral de los pabellones. Las características, propiedades, controles y normas de los materiales a utilizar se indican en la partida de estructura de concreto armado.

ENCOFRADO Y DESENCOFRADOS

DESCRIPCIÓN:

(...)

"Las formas deberán ser herméticas para prevenir la filtración del concreto y serán debidamente arriostradas entre sí de manera que se mantengan en la posición deseada con la debida seguridad. Donde sea necesario mantener las tolerancias especificadas, el encofrado debe ser bombeado para compensar las deformaciones previamente al endurecimiento del concreto".

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE SANITARIAS

(...)

B) CONDICIONES GENERALES

(...)

- c. *Detalles menores de trabajos no usualmente mostrados en los planos, especificaciones o metrados, pero necesarios para la instalación, deben ser incluidos en el trabajo del Contratista de igual manera que si se hubiera mostrado en los documentos mencionados".*

C) MATERIALES Y EQUIPOS

“Los materiales y equipos deberán ser nuevos, de primera calidad, según lo especificado y previamente a su adquisición se consultará con la Entidad y Supervisor para su aprobación, en caso de no ser aprobados, estos deberán ser retirados y reemplazados por los especificados, sin costo alguno para el Propietario”.

c) Consecuencia:

La situación expuesta podría ocasionar que al no tener un adecuado control y correcta ejecución de la obra afectando la calidad de la infraestructura y cumplimiento del contrato.

3. ENTIDAD NO CAUTELA QUE CONTRATISTA MANTENGA LIBRE DE MATERIAL EXCEDENTE DE LA CONSTRUCCION, GENERANDO EL RIESGO DE ACCIDENTES DE TRABAJO.

a) Condición:

De la verificación física realizada el 3 de marzo de 2021, por la comisión de control concurrente, según quedo registrada en acta n.° 001-2021-OCI/0335/SCC/RCCEPC, suscrita por la comisión de control concurrente del órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Casma y por el ingeniero Edwar Ivan Bardales Loyaga, residente de obra, Ingeniero Juan Dueñas Vargas, asistente de supervisor por parte de la empresa contratista, se advirtió la carencia de orden y limpieza, accesos circulación y señalización dentro de la obra, evidenciándose la presencia de material excedente de la obra en el perímetro que se viene construyendo, tales como clavos, alambres, desmonte y otros, infringiendo lo establecido en la norma de seguridad durante la construcción del Reglamento Nacional de Edificaciones.

IMAGEN N° 5



Fuente: Panel fotográfico de acta n.° 001-2021-OCI/0335/SCC/RCCEPC de 3 de marzo de 2021.

b) **Criterio:**

- **Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 011-2006-VIVIENDA, de 8 junio de 2006 y sus modificatorias. G.050 Seguridad Durante la Construcción**

"Artículo 11º. – Accesos, circulación y señalización dentro de la obra

11.1. El área de trabajo estará libre de todo elemento punzante (clavos, alambres, fierros, etc.) y de sustancias tales como grasas, aceites u otros, que puedan causar accidentes por deslizamiento. Asimismo, se deberá eliminar los conductores con tensión, proteger las instalaciones públicas existentes: agua, desagüe, etc.

11.2. La circulación se realizará por rutas debidamente señalizadas con un ancho mínimo de 60 cm. (...)

11.4. Se deberá alertar adecuadamente la presencia de obstáculos que pudieran originar accidentes.

(...)

c) **Consecuencia:**

La situación antes descrita podría originar riesgo potencial de accidentes de trabajo, ampliaciones del plazo.

4. **ENTIDAD NO HA REGISTRADO EL AVANCE DE OBRA EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS (INFOBRAS), LO QUE PODRÍA AFECTAR LA TRANSPARENCIA AL NO CONTAR CON INFORMACIÓN OBJETIVA Y VERIFICABLE EN TIEMPO REAL.**

a) **Condición:**

El sistema informático INFObras constituye una herramienta diseñada e implementada por la Contraloría General de la República que permite registrar y articular información de las obras públicas; así como, realizar el seguimiento de las mismas, contando con información objetiva y verificable en tiempo real, respecto de su ejecución, avances físico y financiero, variaciones en el costo y el plazo de ejecución, liquidación, gastos de operación y mantenimiento, entre otros; el cual debe ser actualizado permanentemente por el funcionario de la unidad orgánica encargado de la ejecución de obras de la Entidad.

Su uso es obligatorio para todas las entidades del Estado que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Control comprendido en el artículo 3º de la Ley n.º 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, en cuanto se vinculen a la ejecución de obras públicas.

No obstante, de la revisión de la información registrada en el sistema INFObras se ha identificado que la Municipalidad Provincial de Casma, no mantiene actualizada la información de la citada obra, la cual en el citado aplicativo revela un avance físico de 33.65% al 19 de enero de 2021, advirtiéndose la falta de actualización a la fecha, tal como se muestra en la imagen siguiente:

CAPTURA N° 1

Datos de ejecución

Fecha de Inicio 24/10/2020	Foto de Inicio de obra 	Foto actualizada al 18/01/2021
Plazo de ejecución 180	Fecha de término de obra programada 22/04/2021	
Avance físico acumulado 33.65 %	Monto de ejecución acumulado 562 624.85	

Avances de obra

Búsqueda:

N°	Periodo	Fecha	AV. FIS. Programado	AV. FIS. Real	AV. VAL. Programado	AV. VAL. Real	Estado	Detalle
001	12/2020	19/01/2021	18.11 %	33.65 %	302 732.64	562 624.85	EJECUCIÓN	
002	11/2020	18/01/2021	6.84 %	20.68 %	114 372.93	345 807.94	EJECUCIÓN	
003	10/2020	18/01/2021	1.12 %	8.78 %	22 020.49	173 319.33	EJECUCIÓN	

Fuente: Aplicativo Web INFOBRAS.
Elaborado por: Comisión de control

b) Criterio:

El hecho advertido se encuentra relacionado con la normativa siguiente:

- ☛ Directiva n.º 007-2013-CG/OEA - Directiva para el Registro de Información y Participación Ciudadana en el Control de Obras Públicas – INFObras, aprobada por Resolución de Contraloría n.º 324-2013-CG de 5 de agosto de 2013.

6.7 Obligatoriedad del registro

6.7.1. El registro de la información en el INFObras es de carácter obligatorio y debe hacerse en los plazos previstos en la presente directiva, bajo responsabilidad del titular de la entidad, del Jefe de la Oficina de Programación e Inversiones o el que haga sus veces y de los funcionarios responsables de ingreso de información señalados en el numeral 6.5. El incumplimiento de dicha obligación dará lugar a las sanciones que pudieran corresponder, en aplicación del Reglamento de Infracciones y Sanciones de la CGR.

c) Consecuencia:

La situación antes expuesta, podría afectar la transparencia al no contar con información objetiva y verificable en tiempo real.



VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente al hito de control n.º 2: Ejecución de la Obra: "Mejoramiento y ampliación del servicio de educación primaria de la I.E. n.º 88119 del CC.PP Carrizal, distrito de Casma, provincia de Casma, departamento de Áncash", se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Municipalidad Provincial de Casma.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio del Control Concurrente, la Comisión de Control no emitió Reporte de Avance ante Situaciones Adversas debido a que las situaciones observadas pueden ser levantadas durante la ejecución de la obra.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES

Efectuada la revisión correspondiente, se advierte que la entidad no ha adoptado todas las acciones preventivas y correctivas correspondientes a las situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control anterior.

IX. CONCLUSIÓN

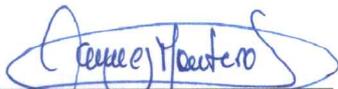
Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente al Hito n.º 2 Ejecución de la Obra "Mejoramiento y ampliación del servicio de educación primaria de la I.E. n.º 88119 del CC.PP Carrizal, distrito de Casma, provincia de Casma, departamento de Áncash", se han advertido cuatro (4) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la obra, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

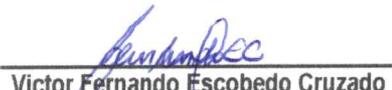
X. RECOMENDACIONES

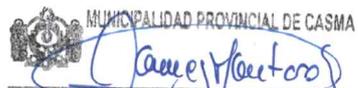
1. Hacer de conocimiento al Titular de la Municipalidad Provincial de Casma el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Control Concurrente al hito de control n.º 2: Ejecución de la Obra: "Mejoramiento y ampliación del servicio de educación primaria de la I.E. n.º 88119 del CC.PP Carrizal, distrito de Casma, provincia de Casma, departamento de Áncash" con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la obra.

- Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar a la Comisión de Control las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe.

Casma, 10 de marzo de 2021.


Yessica Sussel Gamez Montero
Supervisor
Comisión de Control


Victor Fernando Escobedo Cruzado
Jefe de Comisión
Comisión de Control

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

C.P.C. Yessica Sussel Gamez Montero
JEFE (E) DEL ORGANISMO DE CONTROL INSTITUCIONAL



CARGO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Casma, 10 de marzo de 2021

OFICIO N° 083-2021-OCI-MPC

Señor:
Luis Alarcón Llana
Alcalde
Municipalidad Provincial de Casma
Av. Bolívar Mz. A Lt. 5
Casma/Casma/Ancash



- ASUNTO** : Comunicación de Informe de hito de Control N° 003-2021-OCI/0335-SCC
- REF.** : a) Artículo 8° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
b) Directiva n.° 002-2019-CG/NORM "Servicio de control simultáneo", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 115-2019-CG, del 28 de marzo de 2019, modificada mediante Resolución de Contraloría N° 100-2020-CG del 28 de marzo de 2020.

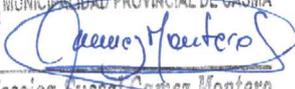
Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al hito de control n.° 2 – Ejecución de obra, "Mejoramiento y ampliación del servicio de educación primaria de la I.E. n.° 88119 del CC.PP Carrizal, distrito de Casma, provincia de Casma, departamento de Áncash", comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de hito de Control N° 003-2021-OCI/0335-SCC, que se adjunta al presente documento, en veinticuatro (24) folios.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptada las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la brevedad a la Comisión de Control.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

C.P.C. **Jessica Susset Gamez Montero**
JEFE (E) DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

C.c.
Arch.
YSGM